



RESUMEN EJECUTIVO

El Informe de Auditoría Interna INF. UAI – MHE N° 01/2026, emergente de la “Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios del Ministerio de Hidrocarburos y Energías al 31 de diciembre de 2025”, ejecutada en cumplimiento al Artículo 15° de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas por la Contraloría General del Estado (CGE) mediante Resolución N° CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021, y el Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, correspondiente a la gestión 2026.

Los objetivos del examen son:

Los objetivos de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, corresponden a:

- a) Emitir pronunciamiento sobre la **Confiabilidad de los Registros** del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, correspondiente a la Gestión 2025, verificando el cumplimiento de:
 - Las operaciones de registro se ejecutaron de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada y el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y otra norma emitida por el Órgano Rector y específica de la entidad.
 - El Control Interno relacionado con el registro ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de las observaciones (errores e irregularidades).
- b) Emitir pronunciamiento sobre la **Confiabilidad de los Estados Financieros** del Ministerio de Hidrocarburos y Energías correspondiente a la Gestión 2025, verificando el cumplimiento de:
 - La información financiera correspondiente a los Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y la Información Complementaria se encuentran expuestas de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada emitidas por el Órgano Rector.
 - Las desviaciones identificadas estén por el nivel de significatividad aceptable, establecido por Auditoría Interna.

Cabe aclarar que como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías se emitió el presente informe, en el cual se reporta el pronunciamiento sobre la **CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS** y las deficiencias de control interno emergentes de la evaluación de la confiabilidad de los registros; el informe sobre el pronunciamiento de la confiabilidad de los estados financieros y las deficiencias de control interno resultantes de la evaluación de la confiabilidad de los estados financieros, se emitirá en forma separada de acuerdo a los plazos establecidos en disposiciones legales vigentes.

El objeto del examen está constituido por:

El objeto del examen lo constituye la documentación e información contable, presupuestaria y administrativa relacionada a los Registros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías correspondiente a la Gestión 2025, los cuales comprenden:

- Los registros manuales y automatizados de las transacciones presupuestarias, patrimoniales y financieras del Ministerio de Hidrocarburos y Energías correspondiente a la Gestión 2025.
- Los procesos y procedimientos que tienen relación directa e importante con los registros establecidos en la entidad.
- Las operaciones críticas analizadas fueron las siguientes:
 - **Dirección General de Asuntos Administrativos – D.A.1**
 - Elaboración de normatividad o reglamentación mediante Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales y otros destinados a normar las actividades del sector de hidrocarburos y energías, velando





MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

por la equidad de intereses contrapuestos y principalmente porque los intereses del Estado no sean vulnerados o quebrantados.

- Ingresos provenientes de transferencias corrientes por subsidios o subvenciones del sector público y privado para los Procesos de Consulta y Participación a los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas para actividades hidrocarburíferas.
- **Programa Electricidad para Vivir con Dignidad – D.A.2**
 - Lograr el acceso universal al servicio público de electricidad en áreas urbanas y rurales, incentivando la combinación de inversión pública y privada para mejorar las condiciones de vida, reducir la pobreza, generar empleos y consolidar una estructura productiva, económica y social para todos los bolivianos.
- **Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – D.A.3**
 - Ejecutar los programas de conversión a GNV, mantenimiento de equipos para GNV y recalificación y reposición de cilindros de GNV a través de la Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular (GNV) a nivel nacional en los sectores público y privado.
 - Transferencias recibidas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) por concepto de recaudaciones del Fondo de Conversión de Vehículos a GNV (FCVGNV), Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros (FRCGNV) y el Aporte al Fondo de Conversión (AFC).

Deficiencias de Control Interno:

Como resultado del examen realizado, se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar a las mismas:

Administración Central del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (D.A.1):

- Files del personal activo y pasivo con insuficiente documentación de respaldo
- Observaciones identificadas en la información consignada en los certificados de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) de los servidores públicos de la institución
- Deficiencias identificadas en la inspección física a los Activos Fijos

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad (D.A.2):

- Deficiencia identificada en la presentación de descargo de pasajes y viáticos
- Registro extemporáneo de los procesos de contratación de servicios de consultoría individual de línea en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES)
- Insuficiente documentación de respaldo en Comprobantes de Ejecución de Gastos (C-31) que registran desembolsos por concepto de honorarios profesionales

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC – GNV):

- Deficiencia identificada en el "Sistema de Control de Asistencia del Personal EEC-GNV" en relación al cómputo de minutos de atraso en el ingreso laboral
- Kits de conversión a GNV con defectos y fallas de fábrica resguardados en almacenes de la Regional La Paz
- Deficiencias identificadas en la inspección física a los Activos Fijos muebles de la Oficina Central y la Regional La Paz



MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Avenida Mariscal Santa Cruz esq. Oruro,
Edificio Centro de Comunicaciones - Piso 12
Teléfonos: +591 (2) 2186700



**MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS**

Pronunciamiento del auditor gubernamental sobre la Confiabilidad de los Registros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías:

Como resultado de la evaluación de la confiabilidad de los registros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías al 31 de diciembre de la gestión 2025, concluimos que excepto por las deficiencias de control interno reportadas en el acápite 5 del informe.

Los **REGISTROS** del Ministerio de Hidrocarburos y Energías al 31 de diciembre de la gestión 2025 son **CONFIABLES**, toda vez que las operaciones de registro se ejecutaron de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con la Resolución Suprema No. 222957 de 4 de marzo de 2005 y el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 044-2020 de 8 de junio de 2020 y modificado mediante Resolución Ministerial N° 062 - 2022 de 7 de julio de 2022 y otra normatividad específica emitida por el Órgano Rector y la Entidad vigente a la fecha de las operaciones; así como establecemos que el sistema de control interno se encuentra adecuadamente diseñado, implementado y en funcionamiento para minimizar la probabilidad de ocurrencia de observaciones en los registros.

Las deficiencias de control interno expuestas en el acápite 5 del informe no afectan sustancialmente a los registros; para los cuales, entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos en base a tales deficiencias, contribuirá al fortalecimiento de los procesos y procedimientos de control interno, salvaguardar el patrimonio y a la vez mejorar la eficiencia administrativa.

La Paz, 16 de enero de 2026



MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Avenida Mariscal Santa Cruz esq. Oruro.
Edificio Centro de Comunicaciones - Piso 12
Teléfonos: +591 (2) 2186700